I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000270

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

Cerrillos, 18 MAR. 2019

V I S T O S:

La Providencia Nº103/0424/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/048/2019 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/080/2019 y N°202/227/2019; el Memorándum N°500/150/2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/080/2019, se llamó a propuesta pública denominada "**SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULO PARA GESTIÓN COMUNITARIA" ID 812-3-LE19**, y se adjudicó al oferente **RENÉ ENRIQUE VERGARA QUIROZ,** sancionado mediante Decreto Exento N°202/227/2019.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULO PARA GESTIÓN COMUNITARIA", ID 812-3-LE19,** suscrito con fecha 08 de marzo de 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RENÉ ENRIQUE VERGARA QUIROZ**, cédula de identidad N°9.488.766-6, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento N° 202/080/2019, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULO PARA GESTIÓN COMUNITARIA"**, ID N° 812-3-LE19. Mediante Decreto Exento N° 202/227/2019, de fecha 04 de marzo del año en curso, don RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ, cédula de identidad número 9.488.766-6, se adjudicó la propuesta pública. En razón a lo señalado, don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** en la representación que inviste, viene en contratar el **"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULO PARA GESTIÓN COMUNITARIA"**, según especificaciones técnicas y las Bases Administrativas Generales..

SEGUNDO: Por el presente acto don **RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ**, proveedor adjudicado, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas Generales.

TERCERO: El precio de los servicios contratados asciende a la suma total de **$15.240.000** (quince millones doscientos cuarenta mil pesos) **exento de IVA**, por un periodo de 12 meses a contar de la fecha de suscripción del contrato.

000270

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para su ejecución y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause el cumplimiento del contrato.

La forma de pago de los servicios contratados y su procedimiento para el mismo, es aquel establecido en el punto 15 de Las Bases Administrativas Generales.

CUARTO: El servicio consistirá en el arriendo de un vehículo por 12 meses, a partir de la fecha del día 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, considerando chofer y combustible, para el transporte de personas pertenecientes al programa de Gestión Comunitaria. El vehículo deberá prestar servicios de lunes a sábado entre las 08:30 y 20:30 horas, y eventualmente el día domingo si fuese necesario.

QUINTO: El Inspector Técnico del Servicio objeto del presente Instrumento, será designado por la Directora de la Dirección Desarrollo Comunitario, y su objetivo principal será velar por la correcta ejecución de los servicios y de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

SEXTO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

SÉPTIMO: El Contratista garantiza el "Fiel Cumplimiento del Contrato", mediante Vale a la Vista N°7675055, del Banco Estado, extendido a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto de $762.000.- (setecientos sesenta y dos mil pesos).

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

OCTAVO: Don **RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ** actúa como persona natural con giro comercial y declara ser mayor de edad y no ser incapaz para representarse a sí mismo, sin el ministerio o autorización de otra persona.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.09.003 "Arriendo de vehículos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000270

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

OSN/CUCh/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S. DIDECO
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO.

"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULO PARA GESTIÓN COMUNITARIA".

En Cerrillos, a 08 de Marzo de 2019, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y don **RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ,** R.U.T. 9.488.766-6, con domicilio en Veracruz N° 363, Santiago, teléfono 997926127, han convenido el siguiente Contrato de Arriendo de Servicios:

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento N° 202/080/2019, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULO PARA GESTIÓN COMUNITARIA"**, ID N° 812-3-LE19. Mediante Decreto Exento N° 202/227/2019, de fecha 04 de marzo del año en curso, don RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ, cédula de identidad número 9.488.766-6, se adjudicó la propuesta pública. En razón a lo señalado, don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** en la representación que inviste, viene en contratar el **"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULO PARA GESTIÓN COMUNITARIA"**, según especificaciones técnicas y las Bases Administrativas Generales..

SEGUNDO: Por el presente acto don **RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ**, proveedor adjudicado, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas Generales.

TERCERO: El precio de los servicios contratados asciende a la suma total de **$15.240.000** (quince millones doscientos cuarenta mil pesos) **exento de IVA**, por un periodo de 12 meses a contar de la fecha de suscripción del contrato.

Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para su ejecución y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause el cumplimiento del contrato.

La forma de pago de los servicios contratados y su procedimiento para el mismo, es aquel establecido en el punto 15 de Las Bases Administrativas Generales.

CUARTO: El servicio consistirá en el arriendo de un vehículo por 12 meses, a partir de la fecha del día 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, considerando chofer y combustible, para el transporte de personas pertenecientes al programa de Gestión Comunitaria. El vehículo deberá prestar servicios de lunes a sábado entre las 08:30 y 20:30 horas, y eventualmente el día domingo si fuese necesario.

QUINTO: El Inspector Técnico del Servicio objeto del presente Instrumento, será designado por la Directora de la Dirección Desarrollo Comunitario, y su objetivo principal será velar por la correcta ejecución de los servicios y de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

SEXTO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

SÉPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Don **RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ** actúa como persona natural con giro comercial y declara ser mayor de edad y no ser incapaz para representarse a sí mismo, sin el ministerio o autorización de otra persona.

NOVENO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que el señor **RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ**, como proveedor y adjudicatario en la Licitación pública efectuada, haber recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ
9.488.766-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

SGS